



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION  
PUBLICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0881

ARICA, 15 JUL 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N° 20.238 del 2008, Para participar en compras publicas; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Ordinario N°122 de fecha 12 de Julio del 2010, la Sra. Maria Ignacia Band Saelzer, Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, autoriza a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de su Directora Regional, Sra. Claudia Jiménez Mellado, a efectuar el llamado a Propuesta Pública del proyecto denominado "**Construcción Jardin Infantil con Sala Cuna, Sector Tacora 2, Arica**", Código B.I.P. 20181839-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas y técnicas revisadas y aprobadas por profesionales de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Arica y Parinacota.

2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que los contratos que celebre la administración del estado, a titulo oneroso, para el suministro de bienes muebles, se ajustaran a la Ley de Compras, sus principios y al presente Reglamento determinados en la Ley 19.886, Sistema de compras y contrataciones Públicas.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede a autorizar el procedimiento de adquisición de muebles, mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

**RESUELVO:**

1°.- Autorizase el procedimiento de Adquisición de equipos y equipamiento según Ley 19.886, Sistema de compras y contrataciones públicas, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Jardin Infantil con Sala Cuna, Sector Tacora 2, Arica**", Código B.I.P. 20181839-0, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2°.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

3°.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO**  
**INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA**  
**DIRECTORA REGIONAL**